LEY N° 6.769

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Fíjase como Ejido Municipal de la localidad de Catuna del departamento General Ocampo, un área territorial comprendida en un polígono irregular ubicado en la parte Este de las sierras conocidas como Sierras de la Costa de Abajo.-

ARTICULO 2º.- Los límites y dimensiones son los siguientes:

LADO NORTE: Partiendo del vértice NO, mide 6 Km. hasta empalmar con el Río Colorado y continuar con éste formando una quebrada poligonal hasta la confluencia con el Río Las Palomas.- LADO SUR: Partiendo del vértice SO, mide 7 Km. hasta empalmar con el Río Las Palomas al sur de la Colonia Ortíz de Ocampo y continuar por la margen oeste del mismo, hasta su confluencia con el Río Colorado.- LADO ESTE: Lo conforma la confluencia de los Ríos Las Palomas y Colorado en una línea quebrada poligonal abierta. -LADO OESTE: Lo conforman una línea imaginaria que partiendo del vértice NO, mide 4 Km. hasta unirse al vértice SO.-

Encerrando la actual población de Catuna, Colonia Ortíz de Ocampo y terrenos aledaños.-

ARTICULO 3º.- La materialización de sus vértices y la correspondiente mensura se hará a través de la Dirección Provincial de Catastro, con la colaboración del Municipio del departamento General Ocampo, a fin de disponer éste de los planos para su registro catastral.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán afrontados por el Municipio del departamento General Ocampo.-

ARTICULO 5°.- Las señales o marcas que se coloquen con carácter permanente por efecto de la presente Ley, serán consideradas Obra Pública, y toda persona que deteriore e inutilice o hiciere desaparecer las mismas será castigada conforme lo establecido en el Código Rural y/o Penal, según corresponda.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **Rolando Defino Tello**.-

Fdo.: Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 1º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo